

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49

ESTADO
FIRMADO
08/06/2023 09:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 6 de Junio de 2023



Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7866397_0FBX2-ZPVAC-TA2FL_66F0A0AD481CE8C39A221D7295219AC96178FB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 09:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 6 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2023

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 30 de Mayo de 2023. (Expediente 138/2023/OTGES-OT)Pág. 3
 2. Adjudicación del contrato: «Servicio de grabación, edición y producción de 10 vídeos formativos para incluir en el repositorio documental de la Escuela de Formación Local e Innovación». (Expedientes Plyca 145/23 y Firmadoc 2023/19/CON-SE).....Pág. 4
 3. Expediente de subvención directa a favor de la Federación Española de Rugby, para la organización de la Final del Campeonato Europeo de Rugby a XV masculino.. (Expediente 2023/6/SYTSUB-JG).....Pág. 7
- Ruegos y preguntasPág. 8



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día seis de Junio de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión, a la que asisten los miembros en funciones, es presidida por el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7868397_0FBX2-ZPVAC-TA2FL_66F0A0AD481CE8C39A221D7295219AC96178FB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2786397-0FBX2-ZPVAC-TA2FL-66F0A0AD481CE8C39A2221D7295219AC86778FB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 6.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

doña María José Benavides Méndez, D. Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● **ASUNTOS:**

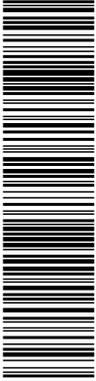
1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 09:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 6 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

<< Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2786397_0FBX2-ZPVAC-TA2FL_66F0A0AD481CE8C39A2221D7295219AC86178FB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 6 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Adjudicación del contrato: «Servicio de grabación, edición y producción de 10 vídeos formativos para incluir en el repositorio documental de la Escuela de Formación Local e Innovación». (Expedientes Plyca 145/23 y Firmadoc 2023/19/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE 10 VÍDEOS FORMATIVOS PARA INCLUIR EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN LOCAL E INNOVACIÓN (EXPT. 145/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 09:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 6 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27/04/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE 10 VÍDEOS FORMATIVOS PARA INCLUIR EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN LOCAL E INNOVACIÓN (EXPT. 145/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: es uno de los compromisos de la Carta de Servicio de la Escuela de Formación Local e Innovación.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
DIMENTIA GONZÁLEZ GÓMEZ
TECNOMEDIA INNOVACION SL
KINÉTIKA
GESTOR.EX SOCIEDAD COOPERATIVA
GRUPO GEOZ TRAINING AND CONSULTING
ELITEVISION
AGENCIA VISUAL EXTREMEÑA, S.L.
ABSTRACTO PRODUCCIONES
ICARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN SLU
HARCA MARKETING SOSTENIBLE/SANABRIA LAGAR CRISTINA
RAMON CAROL ROMERA
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ÁNGEL
47 SEGUNDOS

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de empresa 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES SL. por un importe de:

- Precio (sin IVA): 3.793,75 €
- I.V.A: 796,69 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican de la siguiente forma:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2786397-0FBX2-ZPVAC-TA2FL 66F0A0481CE8C39A2221D7295219AC86178FB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 09:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 6 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

EMPRESA	OFERTA
47 SEGUNDOS PRODUCCIONES S.L.	3.793,75 €
PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L (KINÉTICA)	4.950,00 €
AGENCIA VISUAL EXTREMEÑA, S.L.	4.950,00 €
SERGIO GONZÁLEZ GÓMEZ (DIMENTIA)	5.400,00 €
SANABRIA LAGAR CRISTINA	5.537,19 €
ICARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN SLU	5.750,00 €
GRUPO GEOZ TRAINING AND CONSULTING	5.950,42 €
TECNOMEDIA INNOVACIÓN S.L	5.999,00 €
ABSTRACTO PRODUCCIONES	6.000,00 €
ÁNGEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	6.200,00 €
GESTOR.EX SOCIEDAD COOPERATIVA	6.400,00 €
ELITEVISIÓN	6.611,57 €
RAMÓN CAROL ROMERA	6.800,00 €

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación necesaria.

Cuarto.- Con fecha 31/05/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES SL. por un importe de:

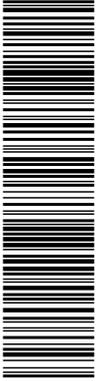
- Precio (sin IVA): 3.793,75 €
- I.V.A: 796,69 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 09:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 6 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «**Servicio de grabación, edición y producción de 10 vídeos formativos para incluir en el repositorio documental de la Escuela de Formación Local e Innovación**» (expediente 145/2023) a favor de la empresa 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES S.L , por el importe que a continuación se indica:

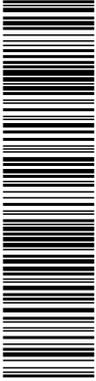
- Precio (sin IVA): 3.793,75 euros.
- I.V.A: 796,69 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49
	ESTADO FIRMADO 08/06/2023 09:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 6.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

3. Expediente de subvención directa a favor de la Federación Española de Rugby, para la organización de la Final del Campeonato Europeo de Rugby a XV masculino". (Expediente 2023/6/SYTSUB-JG).

El Vicepresidente Primero solicita la retirada de este expediente incluido en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, puesto que, tras la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023, la Corporación Provincial ejerce un gobierno "en funciones" hasta la constitución de la nueva Corporación, dado el carácter no ordinario y excepcional de procedimiento de concesión de esta ayuda.

En este sentido, el artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), en su apartado 4 establece:

"Una vez finalizado su mandato, los Miembros de las Corporaciones cesantes, continuarán en funciones solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada."

A su vez, el artículo 39.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone, igualmente, que:

"Una vez finalizado su mandato, los Miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada."

De estos artículos se desprende que en el periodo transitorio, comprendido entre la finalización del mandato y la toma de posesión de los nuevos Diputados Provinciales, solamente cabe la "administración ordinaria".

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 06.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0FBX2-ZPVAC-TA2FL Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2023 08:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2023 09:49

ESTADO FIRMADO 08/06/2023 09:49
--



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 6.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 142/2023/OTGES-OT

El asunto que nos ocupa, el procedimiento de concesión de una subvención directa por parte de la Junta de Gobierno, está sujeto a lo establecido en la Base 41.3.2.d) de las que rigen el Presupuesto de la Corporación Provincial para 2023, que determina el carácter no ordinario y excepcional de este procedimiento:

“ 3.2. Subvenciones de concesión directa:
En este procedimiento, **no ordinario** no será preceptiva la concurrencia ni la publicidad, en los siguientes supuestos [...]: d) **Excepcionalmente** y por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria mediante concurrencia competitiva. ”

Por consiguiente, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y dado que la subvención de referencia se otorga según lo dispuesto en la Base 41.3.2.d) de las que rigen el Presupuesto de la Corporación provincial para 2023, en concordancia con el artículo 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad de Miembros asistentes, acuerda retirar el asunto incluido en el Orden del día y que expediente quede sobre la mesa.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, don Ricardo Cabezas Martín, Vicepresidente Primero en funciones, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786397_0FBX2-ZPVAC-TA2FL_66F0A0AD481CE8C39A221D7295219AC86178FB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10